

**Resolución No. 003 de 2023
(6 de septiembre)**

Por medio del cual se modifica la Resolución No. 001 del 16 de febrero de 2023, modificada por la Resolución No. 002 del 28 de febrero de 2023, que estructura e integra las Comisiones de Trabajo de la Sala Plena del Consejo de Estado para su funcionamiento en el año 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 (numeral 6) de la Ley 270 de 1996, 109 (numeral 7) de la Ley 1437 de 2011 y 2 (numeral 7), 4, 5, 6 (numeral 3), 74, 75 y 80 del Acuerdo 080 de 2019 (Reglamento Interno del Consejo de Estado), se hace necesario ajustar la integración de algunas de las Comisiones de Trabajo de la Sala Plena, con el fin de atender de manera eficiente y eficaz las funciones constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a esta Corporación.

Que, en cumplimiento de esas disposiciones, desde el año 2016 y de forma continua, la Presidencia del Consejo de Estado ha creado, estructurado e integrado las Comisiones de Trabajo de la Sala Plena para garantizar el buen funcionamiento de la Corporación y atender los desafíos que surgen cada año, de cara al plan de trabajo de la Presidencia de turno.

Que el 16 de febrero de 2023 se expidió la Resolución No. 001 «*Por medio del cual se estructuran e integran las Comisiones de Trabajo de la Sala Plena del Consejo de Estado para el año 2023*», la cual fue modificada por la Resolución No. 002 del 28 de febrero de 2023, con el fin de precisar la conformación de las Comisiones Normativa, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de Calidad y Archivo.

Que, en virtud de la visión de Gobierno Corporativo que orienta la gestión de la Presidencia de la Corporación y con el fin de articular las distintas salas que integran la Sala Plena del Consejo de Estado y de optimizar el funcionamiento de estos órganos de gobierno, fijar metas, implementar soluciones prácticas y mejorar el desempeño de las funciones a su cargo, resulta necesario modificar la integración de algunas Comisiones de Trabajo de la Sala Plena en consonancia con los principios de coordinación, eficacia y transparencia.

Que la Presidencia del Consejo de Estado ha invitado a los miembros de la Sala Plena a ser parte de las Comisiones de Trabajo, quienes eligen por derecho propio pertenecer a las que resulten de su interés, y su coordinación ha estado a cargo del magistrado que el grupo integrante conviene.

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento Interno de la Corporación, la Sala de Gobierno está conformada por los presidentes de las secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo y de la Sala de Consulta y Servicio Civil, y está facultada -entre otros asuntos- para asesorar al presidente de la Corporación cuando este lo solicite, motivo por el cual y en virtud de la visión de Gobierno Corporativo anotada, resulta necesario que algunos de los integrantes de la Sala de Gobierno funjan como delegados del señor Presidente de la Corporación en las Comisiones Normativa y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el propósito de articular y optimizar su gestión.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar los numerales 1 y 3 del artículo 1° de la Resolución No. 001 del 16 de febrero de 2023, modificado a su turno por el artículo 1° de la Resolución 002 del 28 de febrero de 2023, el cual quedará así:

Artículo 1. Estructura. Las comisiones de trabajo de la Sala Plena, con expresión del objeto de su trabajo, se estructuran de la siguiente manera:

1. Normativa:

Objeto: efectuar una evaluación integral del ordenamiento jurídico positivo y elaborar los proyectos de reforma de la Constitución Política, de las leyes, de los decretos reglamentarios y de los actos administrativos de carácter general, así como, realizar el estudio e interpretación de las fuentes de derecho con el objeto de identificar contradicciones, vacíos e inconvenientes y proponer modificaciones normativas.

Proponer reformas al reglamento interno de la Corporación con el propósito de actualizar, compilar, ajustar o modificar sus disposiciones.

Parágrafo: para un mejor funcionamiento, los miembros de la Comisión Normativa podrán conformar mesas de trabajo especializadas.

- **Integrantes:** Oswaldo Giraldo López; Gabriel Valbuena Hernández; José Roberto Sáchica Méndez; Stella Jeannette Carvajal Basto; Milton Chaves García; Luis Alberto Álvarez Parra; María del Pilar Bahamón Falla y Édgar González López.
- **Coordinador:** María del Pilar Bahamón Falla
- **Delegado de presidencia:** Oswaldo Giraldo López

[...]

2. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

Objeto: efectuar el estudio, la planeación, el diseño y la ejecución del proyecto del expediente electrónico y juicio en línea para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con base en los lineamientos, las directrices y orientaciones de la Sala Plena de la Corporación.

- **Integrantes:** Gabriel Valbuena Hernández; Martín Bermúdez Muñoz; Milton Chaves García; Myriam Stella Gutiérrez Argüello y María del Pilar Bahamón Falla.
- **Coordinador:** Myriam Stella Gutiérrez Argüello
- **Delegado de presidencia:** Myriam Stella Gutiérrez Argüello

[...]

Artículo 2. Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 001 del 16 de febrero de 2023, el cual quedará así:

Artículo 2. Integración. Las Comisiones de Trabajo de la Sala Plena se integrarán con, al menos, cuatro (4) magistrados, quienes brindarán apoyo en virtud de sus intereses y/o su especialidad, sin perjuicio de que, si es de su preferencia, hagan parte de varias comisiones al tiempo. Los integrantes de la Sala de Gobierno podrán ser delegados por el señor presidente de la Corporación en cualquiera de las seis (6) Comisiones de Trabajo que han sido creadas, teniendo en consideración los temas que resulten de su interés.

Lo anterior, con excepción de la Comisión de Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas que cuenta con una regulación expresa en el Reglamento Interno del Consejo de Estado.

Artículo 3. Adicionar los siguientes artículos a la Resolución No. 001 del 16 de febrero de 2023:

Artículo 3. Secretaría técnica. Cada comisión de trabajo de la Sala Plena deberá designar un Secretario Técnico de apoyo a la gestión, que será un miembro del equipo de la Presidencia de esta Corporación. Lo anterior, con excepción de la Comisión de Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas, que cuenta con una regulación expresa en el Reglamento Interno del Consejo de Estado, por lo que su Secretario Técnico será designado por la Sala de Consulta y Servicio Civil de uno de sus magistrados auxiliares.

Artículo 4. Sesiones. Las comisiones de trabajo de la Sala Plena se reunirán en sesión ordinaria una (1) vez al mes o cuando lo considere uno de sus integrantes o el presidente o el vicepresidente de esta Corporación. Con el propósito de articular su gestión, los coordinadores o los delegados del señor presidente en cada una de las Comisiones de Trabajo de la Sala Plena presentarán a la Sala de Gobierno las actividades y el avance de la gestión realizada, a través de informe mensual que será preparado por el secretario técnico de cada comisión.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Expedida en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS
Presidente



DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA
Secretaría general

HASH/vmp